



## La depuración franquista del profesorado de instituto en Madrid

Isabel Grana Gil<sup>1</sup>; Francisco Martín Zúñiga<sup>2</sup>

Recibido: septiembre 2015 / Evaluado: febrero 2016 / Aceptado: febrero 2016

**Resumen.** El desarrollo de la Segunda Enseñanza en Madrid es especial, ya que en apenas 10 años (1929-1939) pasó de tener 3 a 15 institutos, lo que hizo que fueran afluyendo a la capital un número importante de docentes, desde las distintas provincias. La nueva realidad posibilitaba, entre otras cosas, la cercanía a esa nueva forma de entender la educación que se venía desarrollando durante el primer tercio del siglo XX, de mano fundamentalmente de la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE), y que estaba cristalizando en la política educativa de la Segunda República y también abrió las puertas a la incorporación de la mujer. El objetivo del presente artículo es analizar la realidad de la depuración franquista de este profesorado, y saber cómo les afectó, teniendo en cuenta el sexo, la categoría docente, el instituto en el que ejercían, su relación o no con la JAE, y los tipos de cargos y sanciones que tuvieron, todo ello a través de los expedientes de depuración.

**Palabras clave:** Historia de la educación; depuración franquista; historia de la educación en Madrid; segunda enseñanza.

### [en] The Francoism purge of the secondary school teacher in Madrid

**Abstract.** The development of Secondary Education in Madrid is special, since in only 10 years (1929-1939), it went from having 3 to 15 Secondary Education institutes, which caused that an important number of teachers went to the capital from different provinces. This fact provided them, among other things, proximity to this new way of understanding education that had been developing during the first third of the 20<sup>th</sup> Century, mainly carried out by the Board for Studies Extension and Scientific research (JAE), which was crystallizing in the education policy of the Second Republic opening the door to women. The aim of this article is to analyze the reality of the purge of these specific teachers during Franco regime, and to get to know how it affected them, taking into account gender, teacher category, the institute where they exercised, their relationship, if there was one, with the JAE, and types of positions and penalties they had, all of which will be examined through the purge files.

**Keywords:** History of education; francoist purge; history of education in Madrid; secondary education.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. La segunda enseñanza en Madrid durante la segunda república. 3. La depuración de los docentes de instituto. Rasgos generales. 4. La depuración del profesorado de instituto en Madrid. 5. Tipos de cargos y sanciones. 6. Los institutos madrileños. 7. A modo de epílogo. 8. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Grana Gil, I. y Martín Zúñiga, F. (2017). La depuración franquista del profesorado de instituto en Madrid. *Revista Complutense de Educación*, 28 (3), 709-724.

<sup>1</sup> Universidad de Málaga (España)

E-mail: [imgrana@uma.es](mailto:imgrana@uma.es)

<sup>2</sup> Universidad de Málaga (España)

E-mail: [fmartinz@uma.es](mailto:fmartinz@uma.es)

## 1. Introducción

Las investigaciones sobre la depuración franquista de los docentes, a pesar de que aún queda mucho para completar el mapa nacional, están bastante avanzadas en general. De hecho ya podemos hablar de resultados globales prácticamente en todos los niveles educativos, pero es necesario continuar con estudios de carácter local, provincial o regional (comunidad autónoma) que posibiliten un conocimiento más preciso del profesorado afectado. En este sentido, aunque los estudios locales están extendidos para el magisterio primario, son más escasos en el resto de los niveles educativos, por eso el objetivo de este artículo es profundizar en la realidad de la depuración franquista en un nivel y una comunidad concretas: los institutos de segunda enseñanza de Madrid.

A pesar de que el tema ha sido tratado ya en diversos trabajos, en los que se han acercado al mismo de una forma parcial: Las profesoras de los institutos de la capital y su provincia (Poveda, 2014, pp.526-569) o los catedráticos y catedráticas de los distintos centros de la ciudad creados durante la segunda república (Fernández Burgueño, 2014, pp.249-285), o los docentes de un centro concreto: El Instituto de Segunda Enseñanza Quevedo (Herrero, 2014, pp. 215-248), aún falta tratar el tema de una forma profunda y global, que es lo que pretendemos con este trabajo a través del análisis de los datos de todo el profesorado que ejercía su profesión en los distintos institutos de la comunidad de Madrid durante la segunda república y la guerra civil y que por lo tanto fueron depurados por el bando vencedor, cuyos expedientes se encuentran en el Archivo General de la Administración, sito en Alcalá de Henares (AGA).

## 2. La segunda enseñanza en Madrid durante la segunda república

El desarrollo de la segunda enseñanza en Madrid es especial ya que en apenas 10 años pasó de tener 3 a 15 institutos. Los dos primeros eran el de *San Isidro* y el *Cardenal Cisneros* que surgieron de las disposiciones de 1845 y fueron los únicos que ostentaban la categoría de institutos de primera clase a nivel nacional. En 1918 apareció el tercer centro: el *Instituto-Escuela* creado a instancias de la Junta de Ampliación de Estudios.

Sin embargo, desde 1929 a 1939, fechas en que termina la Dictadura de Primo de Rivera y comienza la de Franco, se crearon 12 centros nuevos. En 1929 se estableció el Instituto Local Femenino *Infanta Beatriz* que en 1931, tras la proclamación de la segunda república, se transformó en el Instituto Nacional *Cervantes* y en el que el alumnado pasaba a ser mixto, como en todos los centros públicos de segunda enseñanza del país.

El decreto de 9 de octubre de 1931 explicaba la importancia de la segunda enseñanza y la necesidad de crear más institutos, concretándose en la creación de 10 institutos nacionales en distintas localidades de la geografía española. Este objetivo se volvió una necesidad apremiante como consecuencia del Decreto de 23 de enero de 1932 por el que se regulaba la disolución de la Compañía de Jesús. En este sentido, para paliar las necesidades escolares producidas por la expulsión de los Jesuitas, el decreto de 23 de julio de 1932 reguló la creación de varios institutos nacionales de segunda enseñanza en Madrid, Barcelona, Valencia, Valladolid, Sevilla y Zaragoza, pero sin determinar el

número exacto, ya que dependería de la posibilidad de habilitar locales donde instalarlos. En Madrid se consiguieron tres locales donde se fundaron otros tantos institutos: El Instituto Nacional de Segunda Enseñanza *Antonio de Nebrija* y el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza *Calderón de la Barca*, se establecieron en locales de la extinguida Compañía de Jesús y el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza *Velázquez* se estableció en un local habilitado al efecto en la calle del mismo nombre.

En 1933, el decreto de 26 de agosto, estableció la creación de nuevos centros de segunda enseñanza, como consecuencia de la ley que prohibía la enseñanza a las órdenes y congregaciones religiosas. El ministerio propuso la creación de centros de tres clases: institutos nacionales de segunda enseñanza, institutos elementales de segunda enseñanza y colegios subvencionados de segunda enseñanza. Igualmente se fijaba en el Decreto que la plantilla de profesores de los institutos nacionales sería de dos catedráticos de Matemáticas, uno de Historia Natural y de Agricultura, uno de Física y Química, uno de Literatura, uno de Geografía e Historia, uno de Filosofía y Derecho, uno de Latín y uno de Francés. Las materias de Dibujo y Educación Física se cubrirían con profesores especiales, y el director podría proponer, oído el claustro, los profesores agregados que fuesen necesarios para enseñar esas materias.

En los institutos elementales la plantilla estaría formada por un catedrático de Matemáticas, uno de Historia Natural y Agricultura, uno de Física y Química, uno de literatura y Latín, uno de geografía e historia, uno de Filosofía y Derecho y tres profesores especiales para enseñar Francés, Dibujo y Educación Física. Y los directores también podrían proponer los profesores agregados interinos que fueran necesarios para cubrir las necesidades de la enseñanza.

Entre los institutos que establecía el Decreto que se debían crear había trece institutos nacionales, de ellos, uno en Alcalá de Henares y tres en Madrid; veintiocho institutos elementales, uno en el Escorial y dos en Madrid capital y treinta y seis colegios subvencionados, uno de ellos en Aranjuez.

También era necesario dotar a los centros con el personal adecuado, pero ante la premura de tiempo y siendo tan alto el número de plazas a cubrir, se decretó enviar a cada centro sólo uno o dos catedráticos, a excepción de Madrid capital, en los que dos tercios de las plazas se cubrieron por catedráticos. El otro tercio y las vacantes no cubiertas por catedráticos de otros institutos, serían responsabilidad de encargados de curso. También se disponía que el Ministerio nombrara por un año, al director y al secretario de todos los institutos.

Por Orden de 14 de octubre de 1933, se resolvía la convocatoria de cátedras interinas para los institutos de Madrid capital. En ésta se señalaba que siendo tres institutos nacionales y dos elementales, eran 46 las cátedras totales disponibles en estos centros, diez en los nacionales y ocho en los elementales, de manera que como sólo se cubrían dos tercios fueron 31 los catedráticos nombrados. En principio no se les asignó ningún centro concreto, aunque si se indicaba quienes ejercerían el cargo de secretario o director. Días después serían nombrados los encargados de curso procedentes de los cursillos de la selección y perfeccionamiento celebrados en el verano del 1933 y adscritos a los institutos por Orden de 31 de octubre de 1933 para cubrir las plazas restantes.

Una Orden posterior recogía los nombres de los cinco nuevos centros de segunda enseñanza creados en Madrid: *Lope de Vega*, *Quevedo*, *Lagasca*, *Pérez Galdós y Goya* y se adscribía a los mismos el profesorado correspondiente. A los que hay que sumar el de *Alcalá de Henares* y el de *El Escorial*, ambos de carácter nacional, a pesar de que el segundo había sido creado como elemental.

A pesar de los esfuerzos realizados seguían sin estar cubiertas todas las necesidades educativas de segunda enseñanza en Madrid y Barcelona por lo que el Ministerio decidió poner en marcha dos nuevos institutos, uno para cada ciudad como queda reflejado en la Orden de 11 de junio de 1936. Así nacieron oficialmente el Instituto *El Cano* en Madrid y el Instituto *Francisco Maciá* en Barcelona. El comienzo de la guerra civil daría al traste con el que habría sido el decimoquinto instituto madrileño, número que ocuparía a finales de 1937 el *Instituto para Obreros* de Madrid, donde se enseñó un bachillerato abreviado en cuatro semestres. Sin embargo, la finalización de la guerra impidió al alumnado terminar sus estudios y obtener el título y para el profesorado empezaba el proceso de purga al que fueron sometidos todos los docentes (Fernández Burgueño, 2014, pp.251-264).

### 3. La depuración de los docentes de instituto. Rasgos generales

A nivel nacional, de los 2.445 de los expedientes del profesorado de instituto custodiados y consultados en el Archivo General de la Administración (AGA), 2.127 (86,99%) corresponden a profesores y 318 (13,01%) a profesoras (tabla 1), lo que demuestra que la incorporación de la mujer a este sector docente aún era incipiente.

	Depurados/AS		Sancionados/AS	
	Nº	%	Nº	%
Profesores	2.127	86,99	606	90,18
Profesoras	318	13,01	66	9,82
Total general	2.445	100,00	672	100,00

Tabla 1. Total del profesorado de instituto depurado y sancionado  
Fuente: Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, p. 381.

En términos generales, el 27,48 % (Tabla 2) del profesorado de instituto (672) fue sancionado. Para el franquismo la enseñanza secundaria era primordial, pues significaba la formación intelectual y moral de “las futuras clases directoras” (Ley de Reforma del sistema educativo de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938), lo que explica que ejercieran un mayor control sobre quienes se encargaban de la docencia en este tramo (Grana, Martín, Pozo y Sanchidrián, 2005).

SANCIONADOS	PROFESORES		PROFESORAS		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
NO	1.521	71,51	252	79,25	1773	72,52
SI	606	28,49	66	20,75	672	27,48
TOTAL	2.127	100,00	318	100,00	2.445	100,00

Tabla 2. Profesorado de instituto depurado y sancionado por sexo y en total  
Fuente: Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, p. 382.

Por sexos, el 28,49% de los profesores sufrió algún tipo de sanción, mientras que en las profesoras ese porcentaje se redujo al 20,50%. Todos estos datos evidencian que la represión sancionadora fue mayor en los varones, no sólo porque fueron más numerosos sino por entender las autoridades franquistas que eran más peligrosos por

su mayor participación activa en la política republicana (como simpatizantes, afiliados o dirigentes políticos), por copar los cargos académicos de responsabilidad (Directores comisarios) y ocupar las categorías docentes superiores, lo que no impide que las mujeres que estaban en esas condiciones también lo fueron en la misma medida.

#### 4. La depuración del profesorado de instituto en Madrid

Como hemos comentado antes, el caso de Madrid es especial, ya que las circunstancias que rodearon la creación de tantos centros de segunda enseñanza en tan poco tiempo, hizo que fueran afluyendo a la capital muchos catedráticos y encargados de curso desde las distintas provincias, que iban buscando en según qué casos un mayor prestigio, mejor sueldo, etc. Pero sobre todo el hecho de ejercer en Madrid les posibilitaba la cercanía a esa nueva forma de entender la educación que se venía desarrollando durante el primer tercio del siglo XX, de mano fundamentalmente de la Junta de Ampliación de Estudios, y que estaba cristalizando en la política educativa de la segunda república.

Sexo	Sancionadas/os	Total	% Por sexo	% En general
Profesores	No	190	71,16	77,87
	Sí	77	28,84	86,52
	Total	267	100,00	80,18
Profesoras	No	54	81,82	22,13
	Sí	12	18,18	13,48
	Total	66	100,00	19,82
Total	No	244	73,27	
	Sí	89	26,73	
	Total	333	100,00	

Tabla 3. Profesorado de instituto no o si sancionado en la provincia de Madrid por sexo y en general (1940-1941)

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración.

Una de las cuestiones que más llama la atención, al comparar las tablas que se refieren a España y Madrid, es que en esta última ejercía un mayor número de mujeres. Suponían casi el 20% (66) del profesorado de instituto de esta provincia y estaban a algo más de 7 puntos por encima del promedio de sus compañeras a nivel nacional (cfr. Tablas 1, 2 y 3). A lo anterior hay que añadir que en esos momentos cerca del 21% de las profesoras de instituto de todo el país (318) ejercían en Madrid (66). Ello se debía, según afirma Poveda, “a dos razones lógicas: la primera porque seguía siendo lugar elegido para las que querían estudiar carreras universitarias y, al situar allí su residencia era natural que luego encontrarán trabajo cerca; y la segunda, por el número de centros de reciente creación que abrieron sus puertas a profesoras de los distintos puntos del territorio nacional” (2013, p.532). Además estaba el hecho que desde 1929 existían dos institutos femeninos en Madrid y Barcelona, cuyo cuadro docente estuvo formado mayoritariamente por mujeres (Araque, 2014, pp. 180-181; Flecha, 2013, pp. 84-85).

Refiriéndonos al tema de la depuración, también es mayor el porcentaje de profesoras sancionadas (13,48%) en los institutos madrileños en comparación con lo sucedido en el ámbito nacional (9,82%), aunque se mantienen pautas similares al confrontar la incidencia de la acción represiva en función del sexo, es decir, tanto en valores absoluto como porcentuales estas docentes fueron menos sancionadas que sus compañeros (cfr. Tablas 1 y 2). En cuanto a los datos generales sobre el profesorado sancionado, se aproxima bastante (26,73%) a la media nacional (28,49%), estando incluso algo por debajo de la misma, lo que a priori puede extrañarnos, ya que se podría pensar que al ser Madrid el centro neurálgico de las ideas pedagógicas progresistas, (ILE, JAE, etc.) y además haber pertenecido al bando republicano hasta el final, las sanciones serían mayores. Sin embargo, lo que están demostrando las investigaciones realizadas hasta el momento, y lo viene a confirmar esta, es que fueron más penalizados los docentes depurados en los primeros años de la guerra y en menor medida los represaliados una vez terminada la misma (concretamente, en Madrid la depuración se llevó a cabo entre los años 1940 y 1942), pues en estos momentos la maquinaria represiva estaba más desarrollada y contaba con más recursos para tenerlos controlados y vigilados sin necesidad de expulsarlos ya que hacían falta profesores y profesoras que se encargaran de las aulas (Martín, Grana y Sanchidrián, 2010, pp.241-258; Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, pp. 377-399).

Categorías	Datos generales					Sancionadas/os						
	H	%	M	%	T	%	H	%	M	%	T	%
Auxiliar	38	14,23	5	7,58	43	12,91	7	9,09	1	8,33	8	8,99
Ayudante	45	16,85	14	21,21	59	17,72	12	15,58	2	16,66	14	15,73
Catedrático	79	29,59	3	4,55	82	24,62	30	38,96	1	8,33	31	34,83
Cursillista	1	0,37			1	0,30						
Encargado de curso	70	26,22	37	56,06	107	32,13	18	23,38	6	50,00	24	26,97
Excedente	5	1,87	1	1,52	6	1,80	1	1,30	1	8,33	2	2,25
Profesor especial	8	3,00	2	3,03	10	3,00	2	2,60			2	2,25
Sin especificar	21	7,87	4	6,06	25	7,51	7	9,09	1	8,33	8	8,99
Total	267	100,00	66	100,00	333	100,00	77	100,00	12	100,00	89	100,00

Tabla 4. Profesorado de Instituto, provincia de Madrid por categorías docentes (1940-1941)  
Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración

En referencia a la repercusión de la depuración en función de las categorías docentes, los datos de la tabla anterior nos confirma lo que ya sabíamos para el resto del país, es decir, la desigual distribución del profesorado por categorías docentes atendiendo a su sexo (Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, pp. 377-399). De entrada la proporción de mujeres era mínima en la de catedráticos, siendo bastante superior en la de encargados de curso, debido fundamentalmente a que los cursillos del 33 les facilitaron el acceso.

Respecto a las categorías docentes del profesorado sancionado a nivel nacional, casi la mitad (43%) pertenecía al cuerpo de catedráticos, lo que era comprensible para la "lógica" del momento: la cátedra era la máxima categoría a la que podía aspirar un docente de instituto y, por lo tanto, la que tenía un mayor reconocimiento social y económico. También permitía acceder a los puestos directivos y de promo-

ción de los centros, por lo que en general eran el ejemplo a seguir por el resto de la plantilla y, por lo tanto, con el que había de ser más riguroso, tanto cuantitativa como cualitativamente (Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, pp. 377-399). En Madrid se mantuvo la misma lógica y por ello el mayor porcentaje de sanciones también correspondió al estamento de los catedráticos, que en el caso de los varones rondó el 39%. Le siguió el profesorado encargado de curso, con casi un 27% de castigados, siendo sorprendente el caso de las profesoras pues en esa categoría se encontraba el 50% de las sancionadas (Tabla 4). En este sentido, creemos que influyeron las circunstancias que rodearon el acceso de profesorado a los institutos madrileños durante la segunda república y su incidencia en el número de represaliados, ya que al ser creados tantos centros educativos en tan poco tiempo tuvieron que dotarlos con personal que, previsiblemente, se les considerara más afines a las ideas republicanas

## 5. Tipos de cargos y sanciones

El proceso de depuración se ajustó a una serie de pasos: requisitoria, declaración jurada, pliego de cargos, pliego de descargo, propuestas de las comisiones y resolución de expedientes, de los que se ha hablado ya en numerosas publicaciones. En esta ocasión nos vamos a centrar en las consecuencias de ese proceso, es decir de que se acusó al profesorado y como se le castigó.

Los cargos más habituales fueron los de índole político tal como ocurrió con sus compañeros a nivel nacional y en el resto de depuración docentes (magisterio, universidad y escuelas normales) conocidas hasta el momento, destacando los relacionados con la afiliación a partidos de izquierdas y republicanos (Izquierda Republicana, Socialista, Comunista, Unión Republicana...) o sindicatos, colaboración con el Frente Popular y ocupar un puesto directivo durante el periodo republicano.

	Propuestas de la Comisión					Resoluciones del ministerio						
	H	%	M	%	T	%	H	%	M	%	T	%
Confirmación y Habilitación para la Enseñanza	179	75,5	49	83,0	228	77,3	193	72,8	53	81,5	246	74,54
Inhabilitación para cargos directivos	9	3,80	1	1,69	10	3,38	18	6,80	1	1,54	19	5,75
Separación con baja en el escalafón e Inhabilitación para la enseñanza	43	18,1	8	13,6	51	173	46	17,4	10	15,4	56	16,97
Otros: Suspensión de empleo, Traslado fuera de la provincia, Prohibición de solicitar vacantes, jubilación.	6	2,53	0		6	2,02	8	3,01	1	1,53	9	2,72
<b>Total<sup>1</sup></b>	237	100	58	100	295	100	265 <sup>2</sup>	100	65	100	330	100

Tabla 5. Propuestas de la comisión de depuración "C" de Madrid y resoluciones del Ministerio (1940-1942)

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración

<sup>3</sup> Estos totales del profesorado no coinciden con los de la tabla primera debido a que en algunos expedientes, en concreto en treinta y siete casos (treinta varones y seis mujeres), no hay constancia de las propuestas de las comisiones de depuración.

<sup>4</sup> Faltan la resolución de dos profesores y una profesora.

Respecto a las propuestas y resoluciones de los expedientes (Tabla 5) se detecta que en 35 ocasiones (28 profesores y 7 profesoras) sólo conocemos las resoluciones, debido a que en los expedientes de depuración de ese profesorado no figuran las propuestas de la comisión y si las citadas resoluciones o respuestas del ministerio ante las solicitudes de revisión de expedientes. A la vista de los datos, parece que éste confirmó en su puesto de trabajo a más profesorado que la comisión de depuración, tendencia que fue habitual por lo que ya conocemos de otras investigaciones a nivel nacional (Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, pp. 380 y ss.) aunque tampoco se puede decir que fuese un exceso de benevolencia, pues sólo hubo una diferencia de 14 confirmados entre las resoluciones de uno y las propuestas de la otra (193 frente a 179) y en el caso de las confirmadas únicamente hay 4 más (53 frente a 49) (Tabla 5). En los otros 14 casos de los varones y en 3 de las mujeres se mantiene la sanción, aunque no sabemos si se queda igual, la suaviza o la endurece.

Como se puede observar en la tabla 5, la sanción más empleada fue la *separación definitiva con baja en el escalafón*, lo que entra dentro de lo previsible. Pero lo que sorprende es la contundencia con que se aplicó, pues ese castigo fue el sufrido por más del 74% del profesorado sancionado, con escasas diferencias porcentuales entre profesoras y profesores, mientras que el promedio nacional no superó el 46% (Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, pp. 387 y ss.). Está claro que en Madrid, al haber sido el centro neurálgico de la vida política del país y punto de partida de gran parte de las reformas educativas republicanas, concentró a un foco importante de afectos o simpatizantes a la República y, contra ellos, en nuestro caso nos referimos al profesorado de instituto, actuaron los golpistas con el máximo rigor.

En ese sentido, se impuso la separación al profesorado considerado pernicioso por diversas circunstancias: desempeño de cargos en partidos políticos de izquierdas y republicanos, vinculación a la Masonería, implicación activa en las políticas educativas republicanas (Director Comisario, Director General, Ministro de Instrucción Pública...) o, simplemente, que no se presentó en su puesto de trabajo en el plazo máximo de diez días establecido por el artículo nº 171 de la Ley Moyano, ya que, o bien había partido para el exilio, como es el caso de Agustín Marcos Muñoz que fue separado cuando ya se encontraba en México, o habían fallecido, como ocurrió con el poeta Antonio Machado Ruiz, que fue separado el 7 de julio de 1941 (AGA. Leg. 18480) aunque hacía ya más de un año que había muerto en Colliure (Francia), en concreto el 22 de febrero de 1939.

Pero además de los ya señalados fueron separados de sus puestos de trabajo en los institutos madrileños Puig Tomás Juan del de *Alcalá de Henares*; Albornoz de Salas Concepción, Bonet Marco Federico, González del Valle Juan, Hortelano Martínez Enrique, Itabel-Hansen Deagny, Marín Pascual Caridad, Martínez de Pineda M<sup>a</sup> Eugenia, Pages Rey Pedro y Paniagua Sánchez Simón del *Antonio de Nebrija*; Rivera Gallo Victoriano y Sabrás Gurrea Amos del *Calderón de la Barca*; Cluet Santiberi Manuel Juan, García-Ruiz Moros Eugenio, Menéndez Albarranz Isaac, Peña Pastor Concepción, Valero Serrano Juan, Velarde Castro Alfonso y Vilolalba Abaitua Francisco Pedro del *Cardenal Cisneros*; Chicharro de León Jerónimo del *Goya*; Carretero Gutiérrez Julio del *Isabel la Católica*; Castro Medinaveitia Carmen, Del Río Guinea Miguel y Velo Corela Carlos del *Lagasca*; Barnés González Dorotea y Regalado González Antonio del *Lope de Vega*; Álvarez Pastor Joaquín, Cartes Olabuenaga Rafael, Madariaga Rojo Pilar y Rodríguez y Rodríguez Moñino Antonio del *Pérez Galdós*; Carbonell y García José, Díez Sastre Artemio, Doporto Marcho-

ri Luis, González Martínez Fidel, Maña Hernández Samuel, Reda Cuevas Félix y Rogerio Sánchez José del *San Isidro*; Landa Vaz Rubén del de *San Lorenzo del Escorial*; González Rodríguez Fernando, Hernández Ibáñez Julio, Martín Echevarría Leonardo, Martínez Sancho Antonio, Núñez Arenas Manuel, Pradell García Ricardo y Yusta Almarza Albino del *Velázquez*; Álvarez Santullano María Luisa, Carretero Gutiérrez Julio, Crespi Jaime Luis, Fernández López Guillermo, Garcés González Antonio y Navarro Flores Martín del *Instituto Escuela* y por último Bermejo Zuazua M<sup>a</sup> Paz y el que fuera Ministro de Instrucción Pública durante la república, Barnés Salinas Francisco, que se encontraba exiliado en México.

La separación prohibía ejercer la docencia en los centros públicos, por lo que muchos de los mencionados anteriormente terminaron impartiendo clases en los colegios privados religiosos, fueron los denominados popularmente “profesores de la república”. Sólo la *Inhabilitación para la Enseñanza* impedía el ejercicio de la profesión docente en cualquier tipo de centro. Esta sanción, que normalmente era por tiempo indefinido, se aplicó a cuatro profesores de los institutos madrileños: Igea Martínez Luciano, Torres Marín Basilio, Vidal Torres Julián y Puig Adam Pedro.

Otra de las sanciones que se aplicó con cierta frecuencia fue la *Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza*. Dicha inhabilitación era normalmente de carácter temporal, máximo cinco años, y se aplicó a aquel profesorado que se consideraba acto para la docencia aunque se recelaba de su papel como líder al considerar que su influencia ideológica podía ser perniciosa dentro de la comunidad educativa. Sufrió esta sanción Alicart Garcés Federico y Hermoso de Mendoza Antonio del Instituto *Antonio de Nebrija*; Fontanilla García J. Antonio y Velasco González Salvador del *Calderón de la Barca*; Bustinza Lachiondo Florencio Pages y Sanz Rafael del *Cardenal Cisneros*; Álvarez López Enrique, Escribano Iglesias Antonio y Sanz Martínez Dámaso del *Cervantes*; Buendía Villalba Joaquín en *Goya*; Blanco Puente Santiago del *Lagasca*; García Zurdo Simón y Martín y Lecumberri Esteban del *Lope de Vega*; Cotón Hurtado Laureano del *Quevedo*; Cemborain Chavarria Luis y González Heredia y Garces Mercedes del *San Isidro* y Barbero Matos Juan Marciano.

Si nos fijamos en la tabla 5, la citada inhabilitación la impuso el Ministerio el doble de veces que la Comisión de Depuración (18 sobre 9), no sabemos si para mitigar las propuestas más rigurosas de aquella. Además, también se refleja en dicha tabla que normalmente la citada inhabilitación se aplicó como única sanción, mientras que a nivel nacional aparecía con frecuencia junto a otras sanciones como el traslado o la suspensión de empleo y sueldo (Sanchidrián, Grana y Martín, 2011, pp. 387 y ss.). En Madrid sólo se aplicó el *Trasladado fuera de la provincia e Inhabilitado para cargos directivos y de confianza* a Albiñana Mompó José y Hernansáez Meoro Ángel del *Calderón de la Barca*, Torres Villarino Ana del *Cardenal Cisneros*, Sánchez Barrado Moisés del *Quevedo* y Tuñón de Lara Antonio del *Velázquez*. También hubo dos casos, el de Sánchez Barrado Moisés y López Lafuente Enrique del *Cervantes* con *Suspensión de empleo y sueldo e Inhabilitación para cargos*, y, por último, hubo dos profesores, Muñoz Cuellar Eduardo y Garrote Carranza Ernesto del *San Isidro*, a los que se castigó con tres sanciones: *Suspensión de empleo y sueldo, Traslado fuera de la provincia e Inhabilitación para cargos*<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Los números de los legajos del Archivo General de la Administración (AGA) donde se guardan los expedientes de depuración de todo el profesorado que ejercía en Madrid son: 18460 al 18480; 18521 al 18531, 18717 y 83718, ya que los de Instituto están ordenados por orden alfabético y no por provincias, como en el caso del magisterio primario

En síntesis, la maquinaria depuradora actuó con mayor contundencia sobre el profesorado sancionado de los institutos madrileños. A dos tercios del mismo se le separó de su puesto de trabajo y al que quedó se le impidió ocupar cargos de responsabilidad en la dirección de los centros o se le arrancó de su círculo de influencia trasladándole forzosamente a otro instituto fuera de la provincia de Madrid.

## 6. Los institutos madrileños

El caso de la depuración en los institutos madrileños también es especial, como venimos diciendo, porque de esos 14 centros que funcionaron durante la segunda república, únicamente 3 siguieron abiertos durante la guerra (*Lagasca, Lope de Vega y Pérez Galdós*), más el *Instituto para Obreros* que se creó, como ya indicamos, durante la misma. A esto hay que sumarle la apertura para el curso 38-39 del Instituto de *San Isidro* (Fernández Burgueño, 2014, p.275; Poveda, 2013, p. 491). Todo esto hace que nos encontremos con un número importante de profesorado excedente (36) que en el momento de la depuración se encontraban en Madrid pero no tenían centro asignado, a pesar que algunos profesores y profesoras de los que estaban ejerciendo en la capital en el curso 35-36, al pillarles la guerra en sus casas, ya que no podemos olvidar que estaban de vacaciones de verano cuando comenzó la contienda, se incorporaron a los institutos más cercanos, o bien, como la mayoría eran interinos volvieron a sus centros de origen, siendo en ambos casos sometidos al proceso de depuración por las comisiones de esas provincias. Por ejemplo: “El golpe de estado del 18 de julio de 1936 coincidió con las vacaciones estivales de Ángel Revilla Marcos, el director en su residencia de verano en Dueñas (Palencia). Desde el principio apoyó a los sublevados, de modo que no regresó a su puesto en Madrid” (Herrero, 2014, p.233). Este Catedrático de Lengua y literatura fue depurado por la Comisión de la Provincia de Segovia y por supuesto fue confirmado.

De hecho, de los 67 catedráticos que ejercían en Madrid durante el curso 1935-1936 en los institutos creados durante la república y que provenían de otros centros (Fernández Burgueño, 2014, pp.266-68) hemos comprobado, que al menos 12 de ellos fueron depurados en las provincias en las que estaban ubicados los institutos de donde provenían, e incluso en 3 casos en otra distinta. Sirvan como ejemplo el caso de Ángel Revilla, citado anteriormente, que figuraba en la nómina del instituto *Quevedo*, o el caso de Gerardo Diego Cendoya, el poeta de la Generación del 27, que figuraba como catedrático en el instituto *Velázquez* y fue depurado en Santander, que era de donde procedía.

Además en seis de los casos, estos catedráticos serán depurados en Madrid, pero como personal de otro instituto al que estaban adscritos en el comienzo de la contienda.

Lo mismo ocurre con los encargados de curso. En este caso, María Poveda (2013, pp. 469-470) nos aporta la nómina del personal docente que ejercía en el Instituto *Cervantes* en el curso 1935-36, del que podemos comprobar cómo, de cuatro docentes de los que figuran en dicha lista, sus expedientes de depuración los hemos encontrado en otras provincias. Lo mismo ocurre en el instituto *Quevedo*, en el que del listado que nos ofrece Herrero, hemos descubierto los expedientes de dos de los

encargados de curso en otros institutos de Madrid (2014, pp.227-228), y los de seis catedráticos en provincias distintas.

Entre estos últimos, nos gustaría destacar el caso de Antonio Carsi Zacarés: “De este modo la dirección recayó sobre Antonio Carsi Zacarés, catedrático de Matemáticas y vicedirector. No obstante, Carsi se trasladó a San Juan (Alicante), donde pasó toda la guerra intentando recuperarse de una lesión en su pie izquierdo. Fue cesado por desafección al régimen republicano el 5 de octubre de 1936. Al terminar la guerra regresó a Madrid, donde falleció a finales de 1939” (Herrero, 2014, p.233). En el expediente de este Catedrático se le sitúa como docente del Instituto de *Calatayud*, y fue sancionado con Suspensión de Empleo y Sueldo por 2 años al ser acusado de azañista, el 20 de abril de 1937. (AGA. Leg. 18465) Suponemos que no se presentó al proceso, ya que parece que seguía en San Juan. Sin embargo, el 24 de febrero de 1940, fue Confirmado en su cargo a efectos de sus causahabientes.

Veamos a continuación que pasó en cada instituto, en los que se advierten diferencias significativas entre unos y otros.

Instituto	Profesorado		Confirmados			Sancionados			Total
	H	M	H	M	%	H	M	%	
Alcalá de Henares	5	-	3	-	60,00	2	-	40,00	5
Antonio de Nebrija	11	6	3	3	35,30	7	3	64,70	17
Calderón de la Barca	15	3	9	2	61,11	6	1	68,89	18
Cardenal Cisneros	53	9	42	7	79,03	10	2	19,35	62
Cervantes	16	3	11	3	73,68	5	-	26,32	19
Goya	10	1	8	1	81,80	2	-	18,20	11
Lagasca	8	3	5	2	63,60	3	1	36,40	11
Lope de Vega	10	4	7	3	71,40	3	1	28,60	14
Pérez Galdós	11	5	9	4	81,25	2	1	18,75	16
Quevedo	9	2	6	2	72,70	3	-	27,30	11
San Isidro	56	8	45	7	81,25	11	1	18,75	64
San Lorenzo del Escorial	3	1	1	1	50,00	2	-	50,00	4
Velázquez	16	3	6	3	47,40	9	-	47,40	19
Instituto-escuela	16	10	10	9	73,00	6	1	27,00	26
Excedencia o sin asignar	29	7	27	5	88,89	2	2	11,11	36
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>65</b>	<b>193</b>	<b>51</b>	<b>73,27</b>	<b>74</b>	<b>13</b>	<b>26,12</b>	<b>333</b>

Tabla 6. Profesorado confirmado y sancionado por institutos

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de depuración

En primer lugar señalar que hay institutos de los que tenemos prácticamente todos los expedientes y otros de los que nos falta una cantidad significativa. En este sentido disponemos únicamente de 26 expedientes del profesorado del *Instituto-Escuela* mientras que, según la estadística oficial, en el curso 1932-33 había 110 docentes ejerciendo en él (Poveda 2013, p.473) de los que no todos tendrían que pasar por los expedientes de depuración debido a su situación administrativa, pero aun así está

claro que faltan los expedientes de demasiados profesores y profesoras. De hecho seguramente faltan los más significativos y por lo tanto los que hubieran sido sancionados, y eso podría explicar ese 73% de confirmados, que lo sitúa dentro de la media nacional. Según esta estadística, también nos faltan la mitad de los expedientes del *Antonio Nebrija*, que aparece con 33 docentes, y de los que únicamente disponemos de 17. También nos faltan muchos de los dos institutos de la provincia de los que apenas tenemos 5 del de *Alcalá de Henares* y 4 del de *El Escorial*. En este sentido también es de destacar que entre los expedientes consultados no había ninguno del profesorado del *Instituto para Obreros*. Del resto de los centros, concuerdan más o menos los expedientes de los que disponemos con el número de docentes que ejercían en ellos.

Respecto al número de profesoras, hemos constatado que la distribución de las mismas en los distintos centros es muy desigual. En este sentido, comprobamos como los dos centros donde van a ser más mujeres proporcionalmente fueron el *Instituto-Escuela* y el *Antonio de Nebrija* ambos con características especiales. En el segundo caso, es especialmente curioso, porque a pesar de ser mixto como todos, había muy pocas alumnas, debido sobre todo a que tenían al bloque de los muchachos hijos de los guardias civiles

Existen diferencias importantes entre los institutos que ya existían antes de comenzar la segunda república y los que se crearon durante la misma en cuanto el número de sancionados. En este sentido, comprobamos como el más castigado fue el profesorado de los institutos creados en 1932, en los cuales el nombramiento para ocupar las cátedras de estos institutos se llevó a cabo a propuesta de la Sección 2ª del Consejo de Instrucción Pública, tras un concurso especial como ya comentamos, lo que a los ojos de los depuradores debió ser altamente sospechoso. Entre ellos destaca el 64,70% del *Nebrija* al que Domingo Barnés lo denominó como un “instituto modelo” en 1932, y se convirtió en el buque insignia de lo que pretendían hacer los reformadores de la segunda república, por varias razones: estaba situado a las afueras de Madrid en lo que era el Colegio de Jesuitas “Nuestra Señora del Recuerdo” y contaba con un internado, lo cual no era nada habitual, pero que como ya funcionaba en la época de los Jesuitas, lo mantuvieron con un alumnado fundamentalmente masculino, como hemos comentado (Poveda, 2013, p.477-479).

También es excesivamente alto el porcentaje de sancionados en los dos institutos de la provincia, casi la mitad, aunque entendemos que estas cifras no son muy fiables ya que, como hemos comentado más arriba, hemos encontrado muy pocos expedientes de éstos.

El Instituto *Lope de Vega*, también fue “especial”. Sería uno de los tres centros que se mantuvo abierto durante toda la guerra, y según la declaración de María Manuela Fernández Mateos, encargada de curso del instituto *Lagasca*, y que se incorporó al *Lope de Vega* en mayo del 1937, lo definió como “un oasis nacional en el desierto marxista” (Poveda, 2013, p.544). En este centro “Fernando Mascaró Carrillo, que había sido secretario bajo las órdenes de Juan Bonet se convirtió en el nuevo director y, junto a Luis Brull de Leoz como su secretario, dirigieron el centro. En una situación de extremo peligro, en su primera reunión directiva demostraron una afinidad de intereses y un claro objetivo: no ceder ante las demandas del gobierno republicano” (Poveda, 2013, pp. 491-492). De alguna manera se convirtió en un centro de resistencia “nacionalista” dentro del ambiente republicano.

Con estas premisas, lo lógico hubiera sido encontrar una proporción de sancionados muy baja y sin embargo, está dentro de la media con un 28,60% y muy por encima de otros que también estuvieron abiertos durante la contienda como el *Pérez Galdós* que no llega a un 20%, como hemos señalado. La explicación la encontramos al comprobar que ninguno de los protagonistas de esa “resistencia” fue depurado en ese instituto. En sus expedientes consta que Manuela Fernández lo fue en el *Lagasca*, Fernando Mascaró en el *Goya* y Luis Brull en el de *Calatayud*. Por otro lado, algo bastante habitual como hemos comprobado más arriba.

Todos ellos fueron confirmados en su cargo. En el caso de Manuela Fernández, fue citada como persona de confianza que corroborará las declaraciones juradas emitidas por el profesorado a depurar, como por ejemplo Antonio de la Cruz Collado, encargado de Dibujo en el *Lope de Vega*, que la menciona.

De hecho, imaginamos que como “premio”, fue el único instituto de los creados en la capital durante la segunda república, que una vez terminada la guerra se mantuvo como tal, siendo los demás clausurados. Respecto a los creados en la provincia, se mantuvo el de *Alcalá*, que pasó a denominarse *Complutense*, y se cerró el de *El Escorial*, devolviéndole el edificio a los Padres Agustinos, a quienes se lo habían expropiado. Lo mismo pasó con los edificios del *Antonio Nebrija* y el *Calderón de la Barca*, cuyos edificios fueron devueltos a los Jesuitas.

En el polo opuesto, están los dos históricos: *San Isidro* y *Cardenal Cisneros*, que junto con el *Goya* y el *Pérez Galdós* no llegan al 20% de sancionados. En el caso de los dos primeros, la explicación está en el hecho de que al ser los dos únicos centros que funcionaron en Madrid hasta 1918, el profesorado que ejercía en éstos accedía al mismo por antigüedad y rango y por lo tanto apenas tenían “contaminación política”. El caso de los otros dos, se nos escapa de momento.

Por otro lado, sí que hemos comprobado que son mayoritariamente sancionados aquellos que mantuvieron una relación con la JAE, al margen del instituto en el que ejercían, tanto por ser pensionados como por cualquier otro tipo de vinculación con la Junta. De hecho, de un listado que aporta Fernández Burgueño de 33 catedráticos que mantuvieron dicha vinculación (2014, pp. 271-272) nosotros hemos podido comprobar que de éstos, sólo 9 (27,27%) fueron confirmados, mientras que los 24 (72,72%) restantes obtuvieron algún tipo de sanción, que en la mayoría de los casos fue la de *Separación con baja en el escalafón*.

## 7. A modo de epílogo

Podemos afirmar que hemos cumplido nuestro objetivo inicial de “profundizar en la realidad de la depuración franquista en los institutos de segunda enseñanza de Madrid”. Este es un tema que hasta ahora sólo se había abordado de modo parcial. y, por tanto, era preciso aproximarse ya a él de un modo global, que es en definitiva lo que hemos pretendido nosotros con este trabajo.

Iniciamos el estudio analizando la situación de la segunda enseñanza madrileña durante la segunda república, quedando patente su rápida expansión ya que en apenas una década (1929-1939) pasó de tener 3 a 15 institutos, siendo en gran medida el objetivo de este incremento el de paliar las carencias escolares producidas por la expulsión de los jesuitas (D 23 de enero de 1932) y la prohibición constitucional de dedicarse a la enseñanza las órdenes y congregaciones religiosas.

Este incremento de centros hizo que desde las distintas provincias fueran afluyendo a la capital un número importante de catedráticos y encargados de curso y también abrió las puertas a la incorporación de la mujer, no olvidemos que Madrid seguía siendo lugar preferente para las que querían estudiar carreras universitarias y, al situar allí su residencia era lógico que luego encontrarán trabajo cerca y máxime cuando la implantación de la coeducación exigía mayor presencia de ellas. Por ello, el promedio de éstas en los institutos madrileños superó la media nacional, llegando a suponer del 21% de toda la plantilla de profesoras de instituto del país. También es mayor el porcentaje de profesoras sancionadas en comparación con lo sucedido en los datos globales del país, aunque se mantienen pautas similares al confrontar la incidencia de la acción represiva en función del sexo, es decir, tanto en valores absoluto como porcentuales estas docentes fueron menos sancionadas que sus compañeros.

Digamos que los datos generales del profesorado sancionado de los institutos madrileños se aproximan bastante a los resultados obtenidos en otros estudios similares de carácter general, autonómico o provincial, estando incluso algo por debajo (26,73%) del promedio nacional (28,49%), lo que viene a corroborar algo que ya se ha demostrado en investigaciones anteriores, que son más penalizados los docentes depurados en los primeros años de la guerra y en menor medida los represaliados una vez terminada la misma (la de Madrid se lleva a cabo entre los años 1940 y 1942), pues al final se optó por aplicar medidas más centradas en el control y vigilancia que en la expulsión.

Sin embargo, comparativamente se actuó con más contundencia sobre el profesorado sancionado de los institutos madrileños por su mayor implicación en la política y propuestas educativas republicanas. A dos tercios del mismo se le separó de su puesto de trabajo y al que quedó se le impidió ocupar cargos de responsabilidad en la dirección de los centros o se le arrancó de su círculo de influencia trasladándole forzosamente a otro instituto fuera de la provincia de Madrid.

Finalmente, y en consonancia con lo anterior, también existieron diferencias importantes entre los institutos que ya existían antes de comenzar la segunda república y los que se crearon durante la misma en cuanto el número de sancionados. En este sentido, comprobamos como el más sancionado fue el profesorado de los institutos creados en plena República (1932).

## 8. Referencias bibliográficas

- Araque Hontangas, N. (2014). Las primeras mujeres catedráticas de instituto de enseñanza secundaria en España durante la dictadura de Primo de Rivera y su relación con la JAE. En L. López-Ocón (Ed.), *Aulas modernas. Nuevas perspectivas sobre las reformas de la enseñanza secundaria en la época de la JAE 1907-1939* (pp. 179-214). Madrid: Dykinson y Universidad Carlos III.
- Fernández Burgueño, V.J. (2014). Los institutos republicanos madrileños (1931-1939) y su plantilla de catedráticos. En L. López-Ocón (Ed.), *Aulas modernas. Nuevas perspectivas sobre las reformas de la enseñanza secundaria en la época de la JAE 1907-1939* (pp. 251-285). Madrid: Dykinson y Universidad Carlos III.
- Flecha García, C. (2013). Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español. *Bordón*, 65 (4), 75-89. Doi: 10.13042/Bordon.2013.65405.

- Grana Gil, I.; Martín Zúñiga, F.; Pozo Fernández, M<sup>a</sup> C. y Sanchidrán Blanco, C. (2005). *Controlar, seleccionar y reprimir: la depuración del profesorado de Instituto en España durante el franquismo*. Madrid, Instituto de la Mujer.
- Herrero Sáenz, R. (2014). La incorporación de las mujeres a la educación secundaria durante la segunda república: un estudio de caso sobre el Instituto Quevedo de Madrid. En L. López-Ocón (Ed.), *Aulas modernas. Nuevas perspectivas sobre las reformas de la enseñanza secundaria en la época de la JAE 1907-1939* (pp. 215-248). Madrid: Dykinson y Universidad Carlos III.
- Martín Zúñiga, F.; Grana Gil, I. y Sanchidrán Blanco, C. (2010). La depuración franquista de los docentes: control y sometimiento ideológico del profesorado de instituto. *Historia de la Educación*, 29, 241-258.
- Poveda Sanz, M. (2013). *Mujeres y segunda enseñanza en Madrid (1931-1939): el personal docente femenino en los institutos de bachillerato*. Madrid, Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Facultad de Educación, Universidad Complutense de Madrid.
- Sanchidrán Blanco, C.; Grana Gil, I. y Martín Zúñiga, F. (2011). Análisis y valoración de los expedientes de depuración del profesorado de Instituto de Segunda Enseñanza en el franquismo (1936-1942). *Revista de Educación*, 356, 377-399. Doi: 10.4438/1988-592X-RE-2011-356-044.

## 8.1. Fuentes primarias

Archivo General DE LA Administración (AGA). Legajos 18460 al 18480; 18521 al 18531, 18717 y 83718.

